



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00405-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GLADYS AMIRA GARZÓN PINTO y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA y
CORPOSOL DEL ORIENTE

En atención a lo informado por el apoderado del Municipio de Barranca de Upía en memorial obrante a folio 356, respecto de la viabilidad de recepcionar los testimonios mediante conexión con el Juzgado del Municipio de Barranca de Upía; advierte el Despacho que procede la práctica de la audiencia a través de videoconferencia, por lo cual se dispone **por Secretaría** coordinar con anterioridad superior a 15 días, con el área de sistemas la conexión con el citado municipio para el día 29 de abril de 2020, a las 2 p.m., fecha señalada para la continuación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 004 del 11 de febrero de 2020.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario